

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NÚMERO: 2012



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA ZINGERYNG
S.A.-----
CUANTÍA \$12,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los **VEINTICUATRO** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DOCE**; ante mí, Doctora **SARA CALDERON REGATTO**, **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Doctor **PAUL WENCESLAO LOAYZA REYES**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **ZINGERYNG S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz como documento habilitante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil para contratar y a quien de identificar doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZINGERYNG S.A.**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente.-----
SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS**, al tenor de



Las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública el doctor **PAUL WENCESLAO LOAYZA REYES**, por los derechos que representa de la compañía **ZINGERYNG S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo justifica con la nota de su nombramiento, cuya copia se adjunta; cuenta además con la autorización conferida por la junta general de accionistas, constante en el acta que forma parte de este documento. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **ZINGERYNG S.A.**, se constituyó el catorce de junio del año dos mil cinco ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, fue aprobada mediante Resolución número **CERO CINCO.G.IJ. CERO CERO CERO TRES SEIS NUEVE SEIS**, de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, debidamente inscrita el veintitrés de junio del dos mil cinco.- b) El capital suscrito inicial es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.- c) Mediante resolución de junta general universal de fecha Diciembre catorce del dos mil once, los accionistas Resolvieron aumentar el capital y reformar su estatuto social. - - - - -

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expresados anteriormente, el compareciente, Doctor **PAUL LOAYZA REYES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ZINGERYNG S. A.**, y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la junta general, tiene a bien declarar lo siguiente: **UNO:** Que se aumenta el



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

capital suscrito de la empresa en la suma de **DOCE MIL DÓLARES (\$12.000,00)** de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **DOS.-** Que el aumento de capital ha sido suscrito íntegramente en los términos constantes en el acta correspondiente.- **TRES:** Que el aumento de capital ha sido pagado en el cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscritas, mediante la utilización de los aportes entregados por los accionistas y que se encuentran contabilizados en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, quedando el otro cincuenta por ciento a ser pagado en el plazo de un año, conforme lo establece la Ley de Compañías.- - - - **CUATRO:** Que se reforma el estatuto social en los artículos Quinto y Sexto, en los términos que fueron aprobados por la junta general, y que se detallan posteriormente.- **CINCO:** Que los accionistas suscriptores de las acciones en el presente aumento de capital, son las personas que están señaladas en el acta de junta general universal de fecha 14 de Diciembre del 2011, cuya nacionalidad, domicilio, estado civil y demás datos de filiación constan en la referida acta.-- - - - - **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes que han quedado expuestos, se reforman los **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO** del estatuto social, quedando la nueva redacción, de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El capital Autorizado será de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.600,00); el CAPITAL SUSCRITO es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (\$12.800,00), dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- El capital puede ser aumentado o disminuido por decisión de la junta general.- Los accionistas gozarán del derecho preferente para intervenir en la suscripción de los aumentos que legalmente se realizaren.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la número uno a la doce mil ochocientas.- Estarán suscritas por el Gerente General y el Presidente.- El titular de las acciones, por cada dólar tiene derecho a un voto.-----

QUINTA: DECLARACION JURADA.- El compareciente, por los derechos que representa de **ZINGERYNG S.A.**, en su calidad de Gerente General, con la gravedad del juramento, tiene a bien declarar: que el cincuenta por ciento del aumento de capital ha sido pagado con recursos propios, que se encuentran en la contabilidad bajo el rubro del patrimonio y en la cuenta denominada Aportes para Futuras Capitalizaciones, tal como aparece en los estados financieros que se presentarán a los organismos de control, a los que se remite, en caso de ser necesario.- **SEXTA.-** El compareciente, bajo la gravedad del juramento, declara que su representada no mantiene contratos celebrados con el Estado o con instituciones del sector público.- Además no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Inserte Usted señora Notaria las demás

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ZINGERYNG S.A. CELEBRADA EL DIA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**



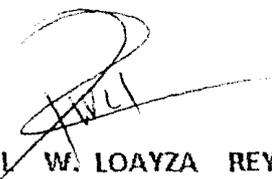
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 09h00, en su local social situado en la Ciudadela Alborada, Séptima etapa, manzanas 12-13 villa No. 8, se reúnen los accionistas de la compañía ZINGERYNG S.A., señores: PAUL WENCESLAO LOAYZA REYES, propietario de 525 acciones ordinarias y nominativas; KARLA ELIZABETH LOAYZA REYES, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas; y ARIEL ROLO COTO, propietario de 267 acciones ordinarias y nominativas.- Todas las acciones son de un dólar cada una y confieren un voto a sus titulares en las resoluciones que tome la junta.- Los dos primeros son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, casado el primero y soltera la segunda; el tercer compareciente es de nacionalidad cubana, casado, legalmente residente en el Ecuador; todos los intervinientes actúan por sus propios derechos.- La presente asamblea se la realiza al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, es decir, sin convocatoria previa, siendo el objeto de la reunión: 1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIAS.- 2) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, y, 3) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO.- Preside la sesión la señorita KARLA LOAYZA, en su calidad de Presidenta de la compañía, en la secretaría actúa el señor PAUL LOAYZA en su calidad de Gerente General.- La directora de la reunión antes de iniciar el debate, solicita al secretario que forme la lista de los asistentes para constatar el quórum legal, en el acto, el señor secretario informa que en la sala se encuentra presente íntegramente el capital suscrito, por lo que cualquier decisión que se tome será válida.- Con tales antecedentes, la directora concede la palabra al accionista Ariel Rolo, quien manifiesta a los presentes: que siendo su especialidad la ingeniería electrónica naval, campo en el que son contados los profesionales que hay en el país, he observado que en este campo laboral de alta tecnología, nuestra empresa va a tener una muy buena acogida por el servicio técnico que estamos brindando, pero para este tipo de trabajos se requiere de materiales muy sensibles y que en muchos casos no existen en el país por su alto costo, considero que para ser más competitivos y abaratar costos, nuestra empresa los puede o debe importar directamente de los fabricantes externos, para lograr ese objetivo es necesario que la empresa se robustezca con un capital lo suficientemente adecuado para poder realizar las operaciones financieras que dichas importaciones conlleven; en el exterior nos van a mirar por nuestra capacidad financiera al momento de realizar pedidos, abrir cartas de crédito, fianzas, etc. por esto es que propongo a la sala realizar un aumento de capital de por lo menos DOCE MIL DOLARES (\$12.000,00), mediante la suscripción de doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que debe ser



aprobado, en lo posible, en efectivo para la eficacia del objetivo propuesto.-
Que con el Capital inicial de 800 dólares, el nuevo techo del capital será de \$12.800,00.- En este sentido solicito a los presentes pronunciarse al respecto; por su parte el accionista Paul Loayza manifiesta que le parece procedente y apoya la moción planteada; al no haber más intervenciones, la directora solicita a la sala resolver al respecto; en efecto, luego de las deliberaciones, la sala resuelve por unanimidad: **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL** en la suma de **DOCE MIL DÓLARES**.- Aprobado el aumento del capital corresponde a los accionistas la suscripción del mismo en función de sus capitales actuales; al respecto, la accionista Karla Loayza manifiesta no estar en condiciones económicas para poder intervenir en el aumento, por lo que expresamente renuncia su derecho preferente a favor de los otros accionistas, quienes por su parte agradecen tal gesto. Acto seguido, el señor Paul Loayza manifiesta a la sala que siendo él el accionista mayoritario, también renuncia parcialmente su derecho preferente a favor del otro accionista para que ambos podamos suscribir seis mil dólares, es decir, que el señor Rolo y el suscrito suscribamos seis mil acciones de un dólar cada uno; por su parte el señor Ariel Rolo acepta gustoso el planteamiento que acaba de efectuar el señor Loayza.- En este sentido, el señor Loayza informa a la sala que para pagar el cincuenta por ciento de las acciones suscritas, tanto él como el señor Rolo han venido haciendo aportes económicos, mismos que se encuentran contabilizados en una cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones, en la cual, hasta el cinco de diciembre del 2011 sumaron Seis mil doscientos dólares aportados; que para utilizar esos valores en el pago del aumento de capital, es necesario que los accionistas ratifiquemos la entrega de dichos dineros a la empresa, como igualmente debemos ratificar que los accionistas no hemos recibido ni recibiremos valor alguno en concepto de intereses, premios o otro cargo que afectaren a las finanzas de la empresa, en este sentido la Ley de Compañía nos permite compensar el crédito que mantenemos los socios con la empresa para capitalizarla, Con tales antecedentes, solicito a la sala pronunciarse ratificando dichas entregas, por lo que ÉSTA, por unanimidad Resuelve: a) Que se ratifican las entregas hechas por los accionistas a la empresa en aportes en dinero efectivo por la suma de \$6.200,00; b) Que los accionistas no hemos cobrado ni cobraremos intereses por los aportes de dinero efectuado; c) Que se aprueba la suscripción de las acciones, así como las renuncias del derecho preferente de los socios que así se pronunciaron; d) Que se aprueba el pago del 50% del aumento de capital, mediante la compensación de crédito que la empresa adeuda a los accionistas, aprobando también que el otro 50% sea pagado en el plazo de un año, a partir de la fecha.- De Inmediato la sala pasa a tratar sobre la reforma del estatuto. En efecto, el accionista Paul Loayza manifiesta que al haberse aumentado el capital social, se hace necesario reformar el artículo quinto, que es el relativo al capital, artículo que con las reformas aprobadas en esta sesión, propongo debe quedar redactado de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado será de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA (\$25.600,00); el CAPITAL SUSCRITO es de DOCE MIL**



OCHOCIENTOS DOLARES de Norteamérica (\$12.800,00), dividido en ~~doce~~ ^{ochocientos} mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ^{que equivale a una unidad de capital}.- El capital puede ser aumentado o disminuido por decisión de la junta general.- Los accionistas gozarán del derecho preferente para intervenir en la suscripción de los aumentos que legalmente se realizaren.- Manifiesta igualmente el señor Loayza, que se hace necesario armonizar el artículo correspondiente del estatuto para identificar plenamente las acciones en circulación por lo que mociono que el artículo respectivo deba quedar redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas de la número uno a la doce mil ochocientas.- Estarán suscritas por el Gerente General y el Presidente.- El titular de las acciones, por cada dólar tiene derecho a un voto.- Continúa exponiendo a la sala el accionista Paul Loayza, señalando además que de aprobarse las reformas de los artículos tal como está mocionado, se hace necesario autorizar al representante legal de la empresa para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública; que deja a la sala su resolución final al respecto.- Las mociones que se acaban de exponer, son sometidas a consideración de los presentes, los que luego de realizar las respectivas consultas, resuelven por Unanimidad: Aprobar la reforma estatutaria en los términos que anteceden; de igual manera se autoriza al Gerente General para que concurra a suscribir la escritura que contenga el referido aumento de capital, así como a suscribir cualquier otro documento relativo a dicho acto societario.- No habiendo otros asuntos que tratar, la sesión se suspende a las 10h45, se dio 15 minutos para la redacción del acta, reinstalada la sesión, el secretario dio lectura a todo lo tratado y resuelto, no habiendo objeciones de ninguna clase, la presente acta es aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes en unidad de acto.- f) Karla Loayza Reyes, Directora, accionista; f) Paul Loayza reyes, Gerente General, secretario; Ariel Rolo Coto, accionista.- Certifico que la presente copia es igual a su original, a la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Diciembre catorce del año dos mil once.- Lo Certifico.-


Dr. PAUL W. LOAYZA REYES
Gerente General-Secretario

NUMERO DE REPERTORIO: 72.687
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:47

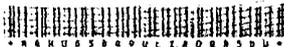
Nº 081057



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ZINGERYNG S.A.**, a favor de **PAUL WENCESLAO LOAYZA REYES**, de fojas **200.261 a 200.262**, Registro Mercantil número **21.369**.

ORDEN: 72687



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Dra. Sara Calderón R
NOTARIA

ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO YASMIN ROLO COTO
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
FRANCO LOAYZA
ORFA REYES
PINAS 05/12/2005
05/12/2017
0231927

CIUDADANIA 070229901-7
LOAYZA REYES PAUL WENCESLAO
EL ORO/PINAS/PINAS
18 SEPTIEMBRE 1972
002- 0049 00298 M
EL ORO/ PINAS 1972
PINAS



030-0011 NÚMERO
0702299017 CÉDULA

LOAYZA REYES PAUL WENCESLAO

EL ORO
PROVINCIA
PINAS
PARROQUIA

PINAS
CANTÓN
ZONA

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Sara Calderón R.
Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992409096001
RAZON SOCIAL: ZINGERYNG S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CATEGORIA CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA REYES PAUL WENCESLAO
CONTACTO: MENDOZA ZAMBRANO YADIRA AZUCENA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 23/06/2005
FEC. INSCRIPCION: 01/07/2005 **FELHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORATA ETAPA DOCE Número: SOLAR 8
 Manzana: 11-12 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CLINICA KENNEDY ALBORADA Telefono trabajo:
 045127405 Email: yamozat2@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMFM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 11/01/2012 11:00:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992409096001

RAZON SOCIAL: ZINGERYNG S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/06/2010

NOMBRE COMERCIAL: ZINGERYNG

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS



CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 11/01/2012 11:00:18

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

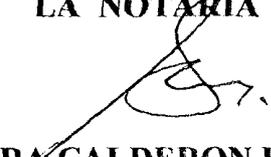
cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura, así como agregue los habilitantes que se adjuntan.- Firmado) Abogada Hilda Estrada de Cueva, con matricula profesional número dos mil seiscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEÍDA** esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria **DOY FE.**

P' COMPAÑÍA ZINGERYNG S.A.
R.U.C.# 0992409096001




PAUL WENCESLAO LOAYZA REYES
C.C.# 070229901-7
C.V.# 030-0011

LA NOTARIA


DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TITULAR XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

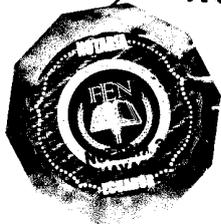
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de febrero del dos mil doce.-



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

Sy.

Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución número **S C- I J- DJC- G- DOCE- CERO CERO CERO DOS DOS OCHO CINCO**, dictada por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañías , el diez de mayo del dos mil doce, se toma nota al margen en la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZINGERYNG S.A.**, de fecha **VEINTICUATRO** de **ENERO** del **DOS MIL DOCE**.- Guayaquil, al dieciséis de mayo del dos mil doce.-

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL



S.
Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZINGERYNG S.A.**, DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0002285**, APROBADA POR LA ABOGADA **NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE**, **SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, DE FECHA **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZINGERYNG S.A.**, CELEBRADA EL **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, ANTE LA DOCTORA **SARA CALDERON REGATTO**, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA DE GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]

Alfonso M. Giménez Macías

Alfonso Maccimo Giménez Macías
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.500

FECHA DE REPERTORIO:23/may/2012

HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120002285, dictada el 10 de mayo del 2012, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ZINGERYNG S.A.**, de fojas 52.032 a 52.049, Registro Mercantil número 9.066. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28500

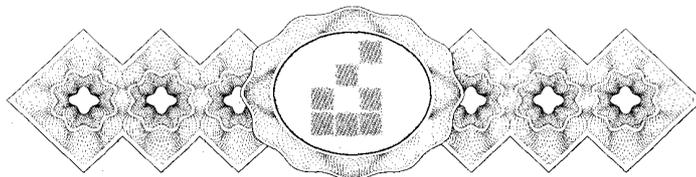


\$ 101,70

REVISADO POR: 




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



268548